



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte																																																																																								
<p><b>Acuerdo 2018-O.67.-11</b> Con base en el Artículo 70 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 10 fracción II y 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 44, 76 y 77 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, realice y trámite ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, las adecuaciones presupuestales compensadas necesarias para ejercer eficientemente los recursos que le sean asignados a la Procuraduría para el ejercicio 2019. Asimismo, se instruye a la Coordinadora Administrativa para que en las sesiones del Consejo de Gobierno informe sobre las adecuaciones presupuestales que realice. Lo anterior, se realizará conforme a la normatividad aplicable y vigente.</b></p>	<p>Al 31 de diciembre de 2019 se realizaron las siguientes afectaciones:</p> <table border="1" data-bbox="667 483 1302 1425"> <thead> <tr> <th>NÚMERO DE AFECTACIÓN</th> <th>MES</th> <th>IMPORTE</th> <th>ESTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A30PDPA 279</td><td>2</td><td>168,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A30PDPA 721</td><td>3</td><td>40,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A30PDPA 1254</td><td>3</td><td>1,916,543.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A30PDPA 1278</td><td>3</td><td>198,964.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A30PDPA 1312</td><td>3</td><td>1,985,329.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A30PDPA 1792</td><td>4</td><td>5,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A30PDPA 2148</td><td>4</td><td>8,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A30PDPA 2679</td><td>5</td><td>85,854,210.99</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A30PDPA 3832</td><td>5</td><td>2,471,919.07</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 3578</td><td>5</td><td>1,085,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 3580</td><td>5</td><td>20,600.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 4252</td><td>6</td><td>2,300,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 4505</td><td>6</td><td>1,400,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 4811</td><td>6</td><td>336,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 5032</td><td>6</td><td>220,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 6499</td><td>7</td><td>810,040.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 6513</td><td>7</td><td>436,778.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 7474</td><td>8</td><td>13,613.41</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 8150</td><td>9</td><td>43,560.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 9342</td><td>9</td><td>13,613.41</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 9344</td><td>9</td><td>18,726.59</td><td>AUTORIZADA</td></tr> </tbody> </table>	NÚMERO DE AFECTACIÓN	MES	IMPORTE	ESTADO	A30PDPA 279	2	168,000.00	AUTORIZADA	A30PDPA 721	3	40,000.00	AUTORIZADA	A30PDPA 1254	3	1,916,543.00	AUTORIZADA	A30PDPA 1278	3	198,964.00	AUTORIZADA	A30PDPA 1312	3	1,985,329.00	AUTORIZADA	A30PDPA 1792	4	5,000.00	AUTORIZADA	A30PDPA 2148	4	8,000.00	AUTORIZADA	A30PDPA 2679	5	85,854,210.99	AUTORIZADA	A30PDPA 3832	5	2,471,919.07	AUTORIZADA	A06PDPA 3578	5	1,085,000.00	AUTORIZADA	A06PDPA 3580	5	20,600.00	AUTORIZADA	A06PDPA 4252	6	2,300,000.00	AUTORIZADA	A06PDPA 4505	6	1,400,000.00	AUTORIZADA	A06PDPA 4811	6	336,000.00	AUTORIZADA	A06PDPA 5032	6	220,000.00	AUTORIZADA	A06PDPA 6499	7	810,040.00	AUTORIZADA	A06PDPA 6513	7	436,778.00	AUTORIZADA	A06PDPA 7474	8	13,613.41	AUTORIZADA	A06PDPA 8150	9	43,560.00	AUTORIZADA	A06PDPA 9342	9	13,613.41	AUTORIZADA	A06PDPA 9344	9	18,726.59	AUTORIZADA	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>Concluido</b> <a href="#">Soporte documental</a></p>
NÚMERO DE AFECTACIÓN	MES	IMPORTE	ESTADO																																																																																								
A30PDPA 279	2	168,000.00	AUTORIZADA																																																																																								
A30PDPA 721	3	40,000.00	AUTORIZADA																																																																																								
A30PDPA 1254	3	1,916,543.00	AUTORIZADA																																																																																								
A30PDPA 1278	3	198,964.00	AUTORIZADA																																																																																								
A30PDPA 1312	3	1,985,329.00	AUTORIZADA																																																																																								
A30PDPA 1792	4	5,000.00	AUTORIZADA																																																																																								
A30PDPA 2148	4	8,000.00	AUTORIZADA																																																																																								
A30PDPA 2679	5	85,854,210.99	AUTORIZADA																																																																																								
A30PDPA 3832	5	2,471,919.07	AUTORIZADA																																																																																								
A06PDPA 3578	5	1,085,000.00	AUTORIZADA																																																																																								
A06PDPA 3580	5	20,600.00	AUTORIZADA																																																																																								
A06PDPA 4252	6	2,300,000.00	AUTORIZADA																																																																																								
A06PDPA 4505	6	1,400,000.00	AUTORIZADA																																																																																								
A06PDPA 4811	6	336,000.00	AUTORIZADA																																																																																								
A06PDPA 5032	6	220,000.00	AUTORIZADA																																																																																								
A06PDPA 6499	7	810,040.00	AUTORIZADA																																																																																								
A06PDPA 6513	7	436,778.00	AUTORIZADA																																																																																								
A06PDPA 7474	8	13,613.41	AUTORIZADA																																																																																								
A06PDPA 8150	9	43,560.00	AUTORIZADA																																																																																								
A06PDPA 9342	9	13,613.41	AUTORIZADA																																																																																								
A06PDPA 9344	9	18,726.59	AUTORIZADA																																																																																								



Acuerdo	Acciones realizadas				Área responsable	Estado actual / documentación soporte
	A06PDPA 9559	9	22,414.00	AUTORIZADA		
	A06PDPA 10397	10	45,000.00	AUTORIZADA		
	A06PDPA 10551	10	119,562.31	AUTORIZADA		
	A06PDPA 11090	10	20,500.00	AUTORIZADA		
	A06PDPA 11421	10	179,188.00	AUTORIZADA		
	A06PDPA 11448	10	486,375.00	AUTORIZADA		
	A06PDPA 13985	12	4.34	AUTORIZADA		
	A06PDPA 14523	12	37,000.00	AUTORIZADA		
	A06PDPA 16527	12	3,347,431.89	REDUCCIÓN		
	A06PDPA 16552	12	268,416.68	REDUCCIÓN		
			<b>103,871,589.69</b>			
<p><b>Acuerdo 2018-O.67.-12</b> Con base en el Artículo 70 fracción I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 10 fracción II y 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Numeral 1.4 de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia</p>	<p>Mediante oficio número PAOT-05-300/400-143-2019, con fecha 22 de enero, se solicitó al Director Ejecutivo de Análisis y Seguimiento Presupuestal D, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, la validación presupuestal de 19 folios menores para su contratación.</p> <p>Con oficio número PAOT-05-300/400-0177-2019 de fecha 25 de enero, se remitió al Director General de Administración de Personal y Uninómina de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual se</p>				<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>Concluido</b> <a href="#">Soporte documental</a></p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte																						
<p>de Administración de Recursos Humanos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y las disposiciones que para tal efecto emitan la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, <b>los Integrantes de Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Programa de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la partida presupuestal 1211, "Honorarios Asimilables a Salarios", para el ejercicio fiscal 2019, así como la erogación hasta por \$2'171,000.00 (Dos millones, ciento setenta y un mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a lo siguiente:</b></p> <table border="1" data-bbox="260 922 600 1101"> <thead> <tr> <th>No. Folios</th> <th>Monto Mensual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8</td> <td>\$11,146.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$9,776.00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>\$8,186.00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>\$6,686.00</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Esta previsión de gasto, se ajustará al anteproyecto presupuestal que valide la Secretaría de Finanzas.</b></p>	No. Folios	Monto Mensual	8	\$11,146.00	2	\$9,776.00	1	\$8,186.00	8	\$6,686.00	<p>solicitó el inicio del programa de contratación de 19 folios menores, con cargo a la partida 1211, con vigencias a partir del 01 de febrero al 31 de marzo de 2019, sumando un monto bruto de \$339,040.00 (Trescientos treinta y nueve mil, cuarenta pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Por medio del oficio número SAFCDMX/SSCHA/DGAPU/DA/FIS3134/2019 de fecha 15 de febrero del 2019, mediante el cual se autoriza el Programa para contratación de los Prestadores de Servicios del ejercicio presupuestal 2019, de conformidad a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="669 732 1318 1094"> <thead> <tr> <th colspan="4">Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"</th> </tr> <tr> <th>Número de Folios</th> <th>Importe Bruto Mensual</th> <th>Vigencia</th> <th>Tipo de Financiamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>19 Diecinueve folios</td> <td>\$339,040.00 (Trescientos treinta y nueve mil, cuarenta pesos 00/100 M.N.)</td> <td>Del 01/02/2019 Al 31/03/2019</td> <td>Recursos Fiscales</td> </tr> </tbody> </table> <p>Con fecha 01 de abril de 2019, se procedió con el seguimiento del Programa de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la partida presupuestal específica 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios."</p> <p>Por medio del oficio número SAFCDMX/SSCHA/DGAPU/DA/FIS3136/2019 de fecha 23 de abril del 2019, mediante el cual se autoriza el Programa para contratación de los Prestadores de Servicios del ejercicio presupuestal 2019, de conformidad a lo siguiente:</p>	Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"				Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento	19 Diecinueve folios	\$339,040.00 (Trescientos treinta y nueve mil, cuarenta pesos 00/100 M.N.)	Del 01/02/2019 Al 31/03/2019	Recursos Fiscales		
No. Folios	Monto Mensual																								
8	\$11,146.00																								
2	\$9,776.00																								
1	\$8,186.00																								
8	\$6,686.00																								
Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"																									
Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento																						
19 Diecinueve folios	\$339,040.00 (Trescientos treinta y nueve mil, cuarenta pesos 00/100 M.N.)	Del 01/02/2019 Al 31/03/2019	Recursos Fiscales																						



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
---------	---------------------	------------------	---------------------------------------

	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4" data-bbox="667 375 1323 431">Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"</th> </tr> <tr> <th data-bbox="667 431 835 513">Número de Folios</th> <th data-bbox="835 431 995 513">Importe Bruto Mensual</th> <th data-bbox="995 431 1157 513">Vigencia</th> <th data-bbox="1157 431 1316 513">Tipo de Financiamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="667 513 835 737">19 Diecinueve folios</td> <td data-bbox="835 513 995 737">\$508,560.00 (Quinientos ocho mil, quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.)</td> <td data-bbox="995 513 1157 737">Del 01/04/2019 Al 30/06/2019</td> <td data-bbox="1157 513 1316 737">Recursos Fiscales</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="667 769 1323 987">Asimismo, mediante números de oficios PAOT-05-300/400-0733-2019 y PAOT-05-300/400-0762-2019 se solicitó al Director General de Administración de Personal y Uninómina, visto bueno para realizar una afectación presupuestal a la partida 1211, por el periodo de julio a diciembre incluyendo el pago extraordinario "mes trece", por la cantidad de \$1,085,500.00 (Un millón, ochenta y cinco mil, quinientos pesos 00/100 M.N.)</p> <p data-bbox="667 1013 1323 1149">Con oficio número SAF/SSCHA/DGAPU/00314/2019 de fecha 24 de abril del presente, se emitió opinión favorable para la transferencia de recursos por la cantidad de \$1,085,500.00 (Un millón, ochenta y cinco mil, quinientos pesos 00/100 M.N.) para dar suficiencia a la partida 1211.</p> <p data-bbox="667 1175 1323 1318">Por medio del oficio número SAFCDMX/SSCHA/DGAPU/DA/FIS3138/2019 de fecha 15 de julio del 2019, mediante el cual se autoriza el Programa para contratación de los Prestadores de Servicios del ejercicio presupuestal 2019, de conformidad a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="667 1344 1323 1446"> <thead> <tr> <th colspan="4" data-bbox="667 1344 1323 1401">Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"</th> </tr> <tr> <th data-bbox="667 1401 835 1446">Número de Folios</th> <th data-bbox="835 1401 995 1446">Importe Bruto</th> <th data-bbox="995 1401 1157 1446">Vigencia</th> <th data-bbox="1157 1401 1316 1446">Tipo de Financiamie</th> </tr> </thead> </table>	Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"				Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento	19 Diecinueve folios	\$508,560.00 (Quinientos ocho mil, quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.)	Del 01/04/2019 Al 30/06/2019	Recursos Fiscales	Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"				Número de Folios	Importe Bruto	Vigencia	Tipo de Financiamie		
Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"																							
Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento																				
19 Diecinueve folios	\$508,560.00 (Quinientos ocho mil, quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.)	Del 01/04/2019 Al 30/06/2019	Recursos Fiscales																				
Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"																							
Número de Folios	Importe Bruto	Vigencia	Tipo de Financiamie																				



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte																				
	<table border="1" data-bbox="667 375 1327 597"> <thead> <tr> <th></th> <th>Mensual</th> <th></th> <th>nto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>19 Diecinueve folios</td> <td>\$339,040.00 (Trescientos treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)</td> <td>Del 01/07/2019 Al 31/08/2019</td> <td>Recursos Fiscales</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="667 630 1327 764">Con oficio número SAF/SSCHA/DGAPU/DA/FIS31310/2019 de fecha 18 de septiembre del 2019, mediante el cual se autoriza el Programa para contratación de los Prestadores de Servicios del ejercicio presupuestal 2019, de conformidad a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="667 792 1327 1208"> <thead> <tr> <th colspan="4">Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"</th> </tr> <tr> <th>Número de Folios</th> <th>Importe Bruto Mensual</th> <th>Vigencia</th> <th>Tipo de Financiamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>19 Diecinueve folios</td> <td>\$672,429.27 (Seiscientos setenta y dos mil, cuatrocientos veintinueve pesos 27/100 M.N.)</td> <td>Del 01/09/2019 Al 29/12/2019</td> <td>Recursos Fiscales</td> </tr> </tbody> </table>		Mensual		nto	19 Diecinueve folios	\$339,040.00 (Trescientos treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)	Del 01/07/2019 Al 31/08/2019	Recursos Fiscales	Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"				Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento	19 Diecinueve folios	\$672,429.27 (Seiscientos setenta y dos mil, cuatrocientos veintinueve pesos 27/100 M.N.)	Del 01/09/2019 Al 29/12/2019	Recursos Fiscales		
	Mensual		nto																				
19 Diecinueve folios	\$339,040.00 (Trescientos treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)	Del 01/07/2019 Al 31/08/2019	Recursos Fiscales																				
Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"																							
Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento																				
19 Diecinueve folios	\$672,429.27 (Seiscientos setenta y dos mil, cuatrocientos veintinueve pesos 27/100 M.N.)	Del 01/09/2019 Al 29/12/2019	Recursos Fiscales																				
<p><b>Acuerdo 2019-O.68.-11</b> Con base en el Artículo 123, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 33, 48, 49, fracción III y 50 de la Ley Federal del Trabajo; artículo 73, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder</p>	<p>Se anexa relación de los recursos que fueron ejercidos durante el ejercicio fiscal 2019 con el Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>Concluido</b> <a href="#">Soporte documental</a></p>																				



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 10, fracción II, XXI, 14, fracción III, 15, Bis 8, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11, fracción, IV, 13, fracción IV y 49 fracción V y 54 fracción XXI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, a partir de la fecha de expedición del presente acuerdo, disponga de los recursos que se tienen depositados en el Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del Personal de la PAOT, para efectuar los pagos de finiquitos y liquidaciones a los trabajadores que causen baja conforme a la normatividad vigente aplicable. Se instruye a la Coordinadora Administrativa para que en la primera sesión de cada ejercicio, informe a los miembros de este órgano colegiado los montos ejercidos por concepto de finiquitos y liquidaciones.</b></p>			
<p><b>Acuerdo 2019-O.69.-01</b> Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Artículo 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>se declara que existe el Quórum Legal para poder llevar a cabo la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2019.</b></p>		<p>Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT.</p>	<p><b>Concluido</b></p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p><b>Acuerdo 2019-O.69.-02</b> Con base en el Artículo 73 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 13 y 14 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 7 fracción VII, 8 fracción I y 15 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>se pone a consideración de los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la designación del servidor público Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, quien se desempeña como Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, para que funja como Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</b> <b>Los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban, por unanimidad de votos la designación del Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz como Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</b></p>		<p>Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT.</p>	<p><b>Concluido</b></p>
<p><b>Acuerdo 2019-O.69.-03</b> Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 7 fracción II, 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del</p>		<p>Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT.</p>	<p><b>Concluido</b></p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2019.</b></p>			
<p><b>Acuerdo 2019-O.69.-04</b> Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Acta de la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2019.</b></p>		<p>Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT.</p>	<p><b>Concluido</b></p>
<p><b>Acuerdo 2019-O.69.-05</b> Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 15 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Seguimiento de Acuerdos.</b></p>		<p>Las áreas administrativas de la PAOT responsables de la presentación de los Acuerdos.</p>	<p><b>Concluido</b></p>
<p><b>Acuerdo 2019-O.69.-06</b> Con base en el Artículo 71 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Artículo 7 fracción III, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III del Reglamento de la</p>		<p>Todas las áreas administrativas de la PAOT que rinden cuentas a través del</p>	<p><b>Concluido</b></p>





Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe de Actividades de la PAOT enero-octubre 2019.</b></p>		Informe de Actividades.	
<p><b>Acuerdo 2019-O.69.-07</b> Con base en el Artículo 73 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 10 fracción XII y 14 fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III de su Reglamento; y 53 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe de Adquisiciones de la PAOT al tercer trimestre del 2019.</b></p>		Coordinación Administrativa	<b>Concluido</b>
<p><b>Acuerdo 2019-O.69.-08</b> Con base en los Artículos 10 fracción XII, 14 fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III de su Reglamento, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe del Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular de la PAOT a octubre 2019.</b></p>		Coordinación Administrativa	<b>Concluido</b>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p><b>Acuerdo 2019-O.69.-09</b> Con base en el Artículo 136 fracción XXXI y Artículo 265 fracción IV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe Anual del Desempeño General 2018 de la Procuraduría Ambiental del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, en los términos del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 136 fracción XXXI y Artículo 265 fracción IV.</b></p>		<p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p>	<p><b>Concluido</b></p>
<p><b>Acuerdo 2019-O.69.-10</b> Con base en el Artículo 10 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del informe de atención a las Recomendaciones emitidas por Comisarios a través del Informe Anual de Desempeño General 2018.</b></p>		<p>Las áreas administrativas de la PAOT que rinden cuentas a través del Informe de atención a las Recomendaciones emitidas por Comisarios a través del Informe Anual de Desempeño General 2018.</p>	<p><b>Concluido</b></p>
<p><b>Acuerdo 2019-O.69.-11</b> Con base en los Artículos 73 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracción IV y 14 fracción V, de la Ley Orgánica</p>	<p>Con oficio PAOT-05-300/400-2509-2019, se remitió a la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo copia del Acuerdo número 2019-O.69.11 a fin de concluir las gestiones correspondientes al</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>Concluido</b> <a href="#">Soporte documental</a></p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y, el Lineamiento Noveno, numeral 5 fracción III de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos, y cualquier Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que Constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Manual Administrativo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y, se instruye al Coordinador Administrativo entregar copia del presente Acuerdo a la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, para concluir las gestiones relativas al registro del Manual.</b></p>	<p>registro del Manual Administrativo SAF/CGEMDA/0049/2019.</p>		
<p><b>Acuerdo 2019-O.69.-12</b> Con base en el Artículo 136 fracción XXXII y Artículo 265 fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos los Estados Financieros de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México del Ejercicio 2018, con base en el Informe de la Opinión de</b></p>		<p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p>	<p><b>Concluido</b></p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p><b>Comisarios, emitido por la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y el Dictamen de los Auditores Externos, en los términos del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 136 fracción XXXII y Artículo 265 fracción V.</b></p>			
<p><b>Acuerdo 2019-O.69.-13</b> Con base en los Artículos 73 fracción I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 11 fracción IV, y 13 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos y se instruye al Coordinador Administrativo para que:</b></p> <p><b>1. Continúe el trámite ante la Subsecretaría de Capital Humano y Administración, referente a la elaboración de los Tabuladores de Sueldo aplicables al personal técnico operativo de esta Procuraduría para el ejercicio 2019.</b></p> <p><b>2. Una vez que se cuente con los tabuladores de sueldo autorizados, se efectúe el pago del incremento determinado por la política salarial del Gobierno de la Ciudad de México, al personal técnico operativo adscrito a la PAOT, con una retroactividad al 01 de enero de 2019.</b></p>	<p>Mediante oficio PAOT-05-300/400-1687-2019 de fecha 27 de agosto de 2019 se remitió al Ing. Alejandro Arévalo Cardoso, Director General de Administración de Personal Uninómina de la Subsecretaría de Capital Humano y Administración, se solicitó elaborar el Tabulador de Sueldos del Personal Técnico- Operativo vigente a partir del 1° de enero de 2019.</p> <p>En el mismo sentido, mediante número de oficio SAF/DGAP/DEAPU/00410/2019 de fecha 31 de diciembre el Ing. Alejandro Arévalo Cardoso, Director Ejecutivo de Administración de Personal Uninómina de la Subsecretaría de Capital Humano y Administración, envió copia certificada del Tabulador de Sueldos y Catálogo de Puestos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México del Personal Técnico Operativo, vigente a partir del 1° de enero de 2019.</p> <p>Se anexa relación del pago del incremento salarial al personal técnico operativo, llevado a cabo en la segunda quincena del mes de diciembre de 2019.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>Concluido</b> <a href="#">Soporte documental</a></p>
<p><b>Acuerdo 2019-O.69.-14</b> Con base en el Artículo 92 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México reforma publicada en la gaceta oficial de</p>	<p>Se anexa relación sobre el pago único extraordinario, efectuado a las personas servidoras públicas que prestaron sus servicios en la PAOT, en el ejercicio 2019.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>Concluido</b> <a href="#">Soporte documental</a></p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2018; Artículo 119, segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia de Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México; Artículos 10, fracción II, y 14, fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11, fracción, IV, 13, fracción IV, y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Numeral V, apartado G, inciso b), de las Políticas Generales para la Administración de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; Segundo párrafo del numeral 2.5.3 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos Humanos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos y se instruye al Coordinador Administrativo para que a las personas servidoras públicas adscritas a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se les compensen las jornadas extraordinarias de trabajo realizadas fuera del horario establecido en su contrato y en sábados, domingos y días festivos, durante el ejercicio fiscal 2019, hasta por la cantidad que resulte de la distribución equitativa de los ahorros obtenidos del presupuesto autorizado al capítulo 1000 “Servicios Personales”, una vez cubierta todas las obligaciones fiscales y salariales del presente ejercicio fiscal, en</b></p>			



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p><b>función de los niveles salariales y los días laborados por las personas servidoras públicas; de conformidad con la legislación en materia laboral aplicable.</b> Asimismo, se instruye al Coordinador Administrativo para que en la primera sesión del próximo ejercicio fiscal, informe a los Miembros del Consejo los montos entregados a las personas servidoras públicas de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>			
<p><b>Acuerdo 2019-O.69.-15</b> Con base en los Artículos 10 fracción II y 14 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Lineamientos por medio de los cuales se otorga por única vez en el ejercicio fiscal 2019, un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por honorarios asimilables a salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de diciembre de 2019, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el otorgamiento del pago extraordinario a las personas físicas que presten servicios por honorarios asimilables a salarios en esta Procuraduría, correspondiente al ejercicio 2019, apegándose a los Lineamientos por medio de los cuales se otorga por única vez en el ejercicio fiscal 2019, un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por honorarios asimilables a salarios en la Administración Pública</b></p>	<p>De conformidad con los Lineamientos por medio de los cuales se otorga por única vez, en el ejercicio fiscal 2019, un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por Honorarios Asimilables a Salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 03 de diciembre de 2019.</p> <p>Asimismo, se efectuó un pago a 19 prestadoras (es) de servicio profesionales por Honorarios, por la cantidad de \$114,586.97 (Ciento catorce mil, quinientos ochenta y seis pesos 97/100 M.N), de los cuales se pagó \$17,922.35 (Diecisiete mil, novecientos veintidós 35/100 M.N) en impuestos dando un total de \$96,664.62 (Noventa y seis mil, seiscientos sesenta y cuatro pesos 62/100 M.N, libres de impuestos.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>Concluido</b></p> <p><a href="#">Soporte documental</a></p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p><b>Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de diciembre de 2019, para beneficiar a 19 prestadores de servicios, así como realizar la erogación hasta por un monto de \$169,520.00 (ciento sesenta y nueve mil, quinientos veinte pesos 00/100 M.N.).</b>  <b>Asimismo, se instruye al Coordinador Administrativo para que en la primera sesión del próximo ejercicio fiscal, informe del Consejo los montos entregados a los prestadores de servicio.</b></p>			
<p><b>Acuerdo 2019-O.69.-16</b>            Con base en el Apartado "A" fracciones XXIX y XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 73, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 15 Bis 8, de la ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, artículos 11, fracción IV y 13, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Norma de Información Financiera D-3 (NIF-D3) Beneficios a los empleados; Lineamientos para la Operación del Fondo de Primas e Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del Personal de la PAOT, Numeral 4.1 de los Lineamientos para la Operación del Fondo de Primas e Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del Personal de la PAOT, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa realice las gestiones ante las instancias</b></p>	<p>Se anexa el informe de póliza de los recursos transferidos al Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del personal de la PAOT, por las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, pago de impuestos sobre nómina, y de otros impuestos derivados de una relación laboral durante el ejercicio de 2019.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>Concluido</b></p> <p><a href="#"><u>Soporte documental</u></a></p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte										
<p>correspondientes, a fin de que los remanentes presupuestales obtenidos en las partidas correspondientes al pago de Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, pago de impuestos sobre nómina, y de otros impuestos derivados de una relación laboral durante el ejercicio de 2019, sean transferidas para el incremento del Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del personal de la PAOT.</p>													
<p><b>Acuerdo 2019-O.69.-17</b> Con base en el Artículo 71, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 10, fracción III, y 14, fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11 fracción IV, 13, fracción IV, y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Anteproyecto del Presupuesto de la PAOT para el ejercicio fiscal 2020, hasta por un monto de \$104,897,555.00(Ciento cuatro millones ochocientos noventa y siete mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) desagregado de la siguiente forma:</b></p> <table border="1" data-bbox="113 1253 638 1367"> <thead> <tr> <th>Capítulo de Gastos</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1000 "Servicios Personales"</td> <td>\$77'233,268.00 M.N.</td> </tr> <tr> <td>2000 "Materiales Suministros"</td> <td>\$2'535,000.00 M.N.</td> </tr> <tr> <td>3000 "Servicios Generales"</td> <td>\$25'129,287.00 M.N.</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>\$104'897,555.00 M.N.</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Asimismo, autorizan a la Coordinación Administrativa realicen los trámites conducentes ante las instancias</p>	Capítulo de Gastos	Importe	1000 "Servicios Personales"	\$77'233,268.00 M.N.	2000 "Materiales Suministros"	\$2'535,000.00 M.N.	3000 "Servicios Generales"	\$25'129,287.00 M.N.	<b>Total</b>	<b>\$104'897,555.00 M.N.</b>	<p>Mediante oficio N° SAF/SE/2122/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, envió el techo Presupuestal para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019 por la cantidad de \$104,897,555.00.</p> <p>Mediante oficio PAOT-05-300/400-2155/2019 de fecha 28 de octubre de 2019, la Coordinación Administrativa de esta Procuraduría envió a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México el Anteproyecto de Presupuesto de esta Procuraduría para el ejercicio 2019, ajustado a las cifras autorizadas en el techo presupuestal.</p> <p>Esta Procuraduría conforme a dicha autorización, llevo a cabo las gestiones ante las instancias gubernamentales correspondientes para solicitar un incremento al anteproyecto de presupuesto autorizado en el mes de octubre, ya que dichos recursos no alcanzaban para cubrir los servicios personales para el ejercicio 2020, obteniendo un incremento por un monto de \$12,562,349.00 por lo que mediante oficio N° SAF/SE/2443/2019 de fecha 26 de diciembre de 2019, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, comunicó el techo de presupuesto aprobado por el Congreso Local por la cantidad de \$117,459,904.00</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>Concluido</b> <a href="#">Soporte documental</a></p>
Capítulo de Gastos	Importe												
1000 "Servicios Personales"	\$77'233,268.00 M.N.												
2000 "Materiales Suministros"	\$2'535,000.00 M.N.												
3000 "Servicios Generales"	\$25'129,287.00 M.N.												
<b>Total</b>	<b>\$104'897,555.00 M.N.</b>												





Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p><b>gubernamentales correspondientes, para solicitar los recursos adicionales que requerirá esta Procuraduría mediante las afectaciones líquidas respectivas.</b></p>	<p>publicado en la GOCDMX con fecha 23 de diciembre de 2019.</p> <p>Mediante oficio PAOT-05-300/400-024/2020 de fecha 7 de enero de 2020, la Coordinación Administrativa de esta Procuraduría envió a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la propuesta del calendario presupuestal anual conforme al último techo presupuestal autorizado</p> <p>Con oficio N° SAF/SE/110/2020 de fecha 27 de enero de 2020, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, comunicó el Calendario Presupuestal 2020 autorizado por el Congreso Local por la cantidad de \$117,459,904.00 publicado en la GOCDMX con fecha 23 de diciembre de 2019.</p> <p>En los meses de junio y julio derivado de la contingencia sanitaria se nos requirió realizar una reducción líquida total de \$ 4,015,541.00 lo que ocasionó tener un presupuesto anual por \$113,444,363.00 afectando una disminución en los capítulos 2000 materiales y suministros y 3000 servicios generales.</p>		
<p><b>Acuerdo 2019-O.69.-18</b> Con base en el Artículo 73, fracciones I, y VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 53, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa realice las gestiones para obtener el oficio de autorización previa y</b></p>	<p>Por medio de los oficios PAOT-05-300/400-2502-2019 y PAOT-05-300/400-2503/2019, ambos de fecha 13 de diciembre de 2019, se solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX y a la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, la autorización previa para efectuar los trámites y contraer los compromisos para los primeros meses del ejercicio 2020.</p> <p>Con oficio No. SAF/SE/DGPPCEG/3665/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, otorgó a esta Procuraduría la autorización previa e indicó los importes</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>Concluido</b></p> <p><a href="#">Soporte documental</a></p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
---------	---------------------	------------------	---------------------------------------

<p><b>realizar la contratación de los servicios y la formalización de los contratos, con vigencia a partir del 1° de enero de 2020, de los servicios que a continuación se detallan, tomando en consideración que en todos los casos, las autorizaciones que otorgue la Secretaría de Administración y Finanzas, como los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos y a las disposiciones que emita la propia Secretaría.</b></p>	<p>y claves presupuestarias correspondientes, por un monto total de \$5,771,855.00; que incluye honorarios por un monto de \$508,560.00.</p> <p>Cabe hacer mención que, para efectuar la solicitud de contratación, se realizaron las acciones descritas a continuación:</p> <p><b>Secuencia 1; Arrendamiento de inmueble:</b></p> <p>Se notificó al Representante Legal de la empresa Inmuebles Acalotenco, S.A. de C.V., la adjudicación del Arrendamiento del Inmueble que ocupa las oficinas de esta Procuraduría, por el periodo enero y febrero de 2020, conforme a los alcances técnicos y económicos del ejercicio 2019. Por un monto de \$2'219,305.04 (dos millones doscientos diecinueve mil trescientos cinco pesos 04/100 M.N.) incluyendo el IVA y se suscribió el Contrato PAOT-01-CT-2020, para el arrendamiento correspondiente.</p> <p><b>Secuencia 2; Servicio de Estacionamiento:</b></p> <p>Se notificó al Representante Legal de la empresa Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I. de C.V., la adjudicación del servicio de estacionamiento y pensión controlado con vigilancia, sin asignación fija de cajones para 26 vehículos automotores terrestres”, por el periodo enero y febrero de 2020, conforme a los alcance técnicos y económicos del ejercicio 2019. Por un monto de \$92,560.00 (noventa y dos mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA y se suscribió el Contrato PAOT-04-CP-2020, para el servicio correspondiente.</p> <p><b>Secuencia 3; Mantenimiento conservación y reparación del inmueble:</b></p> <p>Se notificó al Representante Legal de la empresa: Inmuebles Acalotenco, S.A. de C.V., la adjudicación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación preventivo del</p>		
--	---	--	--

Secuencia	Partida	Descripción del servicio	Proyecto 2020 Primer trimestre
1	3221	Arrendamiento planta baja, pisos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 46 cajones de estacionamiento ubicados en el S1 y E1 del inmueble ubicado en Calle Medellín, número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	\$3'495,406.00
2	3291	Servicio de estacionamiento y pensión controlada con vigilancia, sin asignación fija para vehículos automotores terrestres.	\$179,547.00
3	3511	Mantenimiento conservación y reparación del inmueble y de los equipos para áreas comunes adheridos al mismo, del edificio sede de la PAOT.	\$429,878.00
4	3171	Servicio de Enlace de Internet dedicado simétrico con un ancho de banda de 50 Mbps, incluyendo seguridad perimetral y monitoreo. Servicio y administración de correo electrónico.	\$712,713.00
5	3591	Servicio de Fumigación.	\$7,491.00
6	3553	Mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de la PAOT.	\$150,000.00



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
---------	---------------------	------------------	---------------------------------------

7	3581	Servicio de "Limpieza Integral para las Instalaciones de la Procuraduría", ubicadas en Avenida Medellín número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.	\$273,260.00	<p>inmueble y de los equipos para áreas comunes adheridos al mismo, del edificio sede de la PAOT, por el periodo enero y febrero de 2020, conforme a los alcances técnicos y económicos del ejercicio 2019. Por un monto de \$272,938.16 (doscientos setenta y dos mil novecientos treinta y ocho pesos 16/100 M.N.) incluyendo el IVA y se suscribió el Contrato PAOT-05-CT-2020, para el servicio correspondiente.</p> <p><b>Secuencia 4; Servicio de Enlace de Internet dedicado simétrico con un ancho de banda de 50 Mbps, incluyendo seguridad perimetral y monitoreo. Servicio y administración de correo electrónico.</b></p> <p>Se notificó a la Representante Legal de la empresa Internet Engine, S.A. de C.V., la adjudicación de los servicios de "enlace de internet dedicado simétrico con un ancho de banda de 50 MBPS, incluyendo seguridad perimetral y monitoreo"; y de "administración de correo electrónico", para los meses de enero y febrero de 2020; por los importes de \$345,680.00 (trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) incluye el impuesto IVA y de \$106,836.00 (ciento seis mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) incluye el impuesto IVA, respectivamente; ambos conforme a los alcances técnicos y económicos del ejercicio 2019. En suma, un monto de \$452,416.00 (cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA; por lo que, se suscribieron los Contratos PAOT-02-CT-2020 y PAOT-03-CT-2020, para los servicios referidos.</p> <p><b>Secuencia 5; Servicio de Fumigación:</b></p> <p>Se notificó al Representante Legal de la empresa Fumitecni Industria y Hogar, S.A. de C.V., la adjudicación del servicio de fumigación, para el periodo enero y febrero de 2020, conforme a los alcances técnicos y económicos del ejercicio 2019. Por un monto de \$4,756.00 (cuatro mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA y se</p>		
8	3181	Servicio de Mensajería.	\$15,000.00			
9	1211	Honorarios.	\$508,560.00			
TOTAL			\$5 771,855.00			



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
	<p>notificó mediante oficio de adjudicación número: PAOT-05-300/400-2592-2019, de fecha 31 de diciembre de 2019, para el servicio correspondiente.</p> <p><b>Secuencia 6; Mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de la PAOT:</b></p> <p>Se notificó al Representante Legal de la empresa Servicios Corporativos Kemper, S.A. de C.V., la adjudicación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de la PAOT, para el periodo enero y febrero de 2020, conforme a los alcances técnicos y económicos del ejercicio 2019. Por un monto mínimo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA y un máximo de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA; para lo cual se suscribió el Contrato PAOT-06-CP-2020, para el servicio correspondiente.</p> <p><b>Secuencia 7; Servicio de limpieza integral para las instalaciones de la Procuraduría:</b></p> <p>Se notificó al Representante Legal de la empresa Havel Servicios Profesionales, S. de R.L. de C.V., la adjudicación del servicio de limpieza integral para las instalaciones de la Procuraduría, para el periodo enero y febrero de 2020, conforme a los alcances técnicos y económicos del ejercicio 2019. Por un monto de \$173,498.18 (ciento setenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 18/100 M.N.) incluyendo el IVA; para lo cual se suscribió el Contrato PAOT-07-CP-2020, para el servicio correspondiente.</p> <p><b>Secuencia 8; Servicio de mensajería:</b></p> <p>Se notificó al Representante Legal de la empresa Chac Mool Vec, S. de R.L. de C.V., la adjudicación del servicio de mensajería, para el periodo enero y febrero de 2020, conforme a los alcances técnicos y económicos del ejercicio 2019. Por un monto mínimo de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$15,000.00 (quince mil</p>		



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte																																																																				
	<p>pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA y se notificó mediante oficio de adjudicación número: PAOT-05-300/400-2592-2019, de fecha 31 de diciembre de 2019, para el servicio correspondiente.</p>																																																																						
<p><b>Acuerdo 2019-O.69.-19</b> Con base en el Artículo 73, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 10, fracción II y 14, fracción III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, artículos 10, 11, fracción IV, 13, fracción IV, 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 51, 85 y 86 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa realice las adecuaciones presupuestales compensadas que sean necesarias durante el ejercicio 2020, para ejercer los recursos asignados en las partidas en las que se requiera; ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, como los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos y a las disposiciones que emita la propia Secretaría.</b></p>	<p>Al 25 de agosto de 2020 se han realizado las siguientes afectaciones:</p> <table border="1" data-bbox="669 651 1325 1435"> <thead> <tr> <th>NÚMERO DE AFECTACIÓN</th> <th>MES</th> <th>IMPORTE</th> <th>ESTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A06PDPA 451</td><td>2</td><td>309,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 967</td><td>3</td><td>30,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 1056</td><td>3</td><td>10,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 1214</td><td>3</td><td>15,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 2356</td><td>4</td><td>11,600.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 2838</td><td>5</td><td>98,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 2845</td><td>5</td><td>549,578.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 2851</td><td>5</td><td>23,172.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 3031</td><td>5</td><td>37,635.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 3033</td><td>5</td><td>185,600.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 3034</td><td>5</td><td>191,864.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 4851</td><td>6</td><td>2,861,514.00</td><td>REDUC.LIQUID A</td></tr> <tr><td>A06PDPA 5448</td><td>7</td><td>1,154,027.00</td><td>REDUC.LIQUID A</td></tr> <tr><td>A06PDPA 7272</td><td>8</td><td>53,657.68</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 7715</td><td>8</td><td>12,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td></td><td></td><td><b>5'542,647.68</b></td><td></td></tr> </tbody> </table>	NÚMERO DE AFECTACIÓN	MES	IMPORTE	ESTADO	A06PDPA 451	2	309,000.00	AUTORIZADA	A06PDPA 967	3	30,000.00	AUTORIZADA	A06PDPA 1056	3	10,000.00	AUTORIZADA	A06PDPA 1214	3	15,000.00	AUTORIZADA	A06PDPA 2356	4	11,600.00	AUTORIZADA	A06PDPA 2838	5	98,000.00	AUTORIZADA	A06PDPA 2845	5	549,578.00	AUTORIZADA	A06PDPA 2851	5	23,172.00	AUTORIZADA	A06PDPA 3031	5	37,635.00	AUTORIZADA	A06PDPA 3033	5	185,600.00	AUTORIZADA	A06PDPA 3034	5	191,864.00	AUTORIZADA	A06PDPA 4851	6	2,861,514.00	REDUC.LIQUID A	A06PDPA 5448	7	1,154,027.00	REDUC.LIQUID A	A06PDPA 7272	8	53,657.68	AUTORIZADA	A06PDPA 7715	8	12,000.00	AUTORIZADA			<b>5'542,647.68</b>		<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>En proceso</b></p> <p><a href="#">Soporte documental</a></p>
NÚMERO DE AFECTACIÓN	MES	IMPORTE	ESTADO																																																																				
A06PDPA 451	2	309,000.00	AUTORIZADA																																																																				
A06PDPA 967	3	30,000.00	AUTORIZADA																																																																				
A06PDPA 1056	3	10,000.00	AUTORIZADA																																																																				
A06PDPA 1214	3	15,000.00	AUTORIZADA																																																																				
A06PDPA 2356	4	11,600.00	AUTORIZADA																																																																				
A06PDPA 2838	5	98,000.00	AUTORIZADA																																																																				
A06PDPA 2845	5	549,578.00	AUTORIZADA																																																																				
A06PDPA 2851	5	23,172.00	AUTORIZADA																																																																				
A06PDPA 3031	5	37,635.00	AUTORIZADA																																																																				
A06PDPA 3033	5	185,600.00	AUTORIZADA																																																																				
A06PDPA 3034	5	191,864.00	AUTORIZADA																																																																				
A06PDPA 4851	6	2,861,514.00	REDUC.LIQUID A																																																																				
A06PDPA 5448	7	1,154,027.00	REDUC.LIQUID A																																																																				
A06PDPA 7272	8	53,657.68	AUTORIZADA																																																																				
A06PDPA 7715	8	12,000.00	AUTORIZADA																																																																				
		<b>5'542,647.68</b>																																																																					



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
---------	---------------------	------------------	---------------------------------------

<p><b>Acuerdo 2019-O.69.-20</b></p> <p>Con base en los Artículos 10 fracción II, 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Numeral 2.4 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos y las disposiciones que para tal efecto emitan la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes para solicitar la autorización para la contratación de 20 prestadores de servicios profesionales con cargo a la partida presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” para el ejercicio 2020; así como la erogación de hasta \$2’171,000.00 (Dos millones ciento setenta y un mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a lo siguiente:</b></p> <table border="1" data-bbox="222 1247 527 1365"> <thead> <tr> <th>No. folios</th> <th>Monto mensual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9</td> <td>\$11,129.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$9,716.00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>\$8,432.00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>\$6,578.00</td> </tr> </tbody> </table>	No. folios	Monto mensual	9	\$11,129.00	2	\$9,716.00	1	\$8,432.00	8	\$6,578.00	<p>Por medio del oficio número SAF/DGAP/DEAPU/FIS3132/2020 de fecha 22 de enero del 2020, mediante el cual se autoriza la contratación de los Prestadores de Servicios del ejercicio presupuestal 2020, de conformidad a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="669 592 1318 1011"> <thead> <tr> <th colspan="4">Partida Presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”</th> </tr> <tr> <th>Número de Folios</th> <th>Importe Bruto Mensual</th> <th>Vigencia</th> <th>Tipo de Financiamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20 Veinte folios</td> <td>\$451,622.50 (Cuatrocientos cincuenta y un mil, seiscientos veintidós pesos 50/100 M.N.)</td> <td>Del 16/01/2020 Al 31/03/2020</td> <td>Recursos Fiscales</td> </tr> </tbody> </table> <p>De conformidad con el oficio número SAF/DGAP/DEAPU/FIS3134/2020 de fecha 08 de abril del 2020 mediante el cual se autoriza la continuación del Programa para contratación de los Prestadores de Servicios del ejercicio presupuestal 2020, de conformidad a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="669 1230 1318 1451"> <thead> <tr> <th colspan="4">Partida Presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”</th> </tr> <tr> <th>Número de Folios</th> <th>Importe Bruto Mensual</th> <th>Vigencia</th> <th>Tipo de Financiamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20 Veinte folios</td> <td>\$541,947.00 (Quinientos cuarenta y</td> <td>Del 01/04/2020 Al</td> <td>Recursos Fiscales</td> </tr> </tbody> </table>	Partida Presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”				Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento	20 Veinte folios	\$451,622.50 (Cuatrocientos cincuenta y un mil, seiscientos veintidós pesos 50/100 M.N.)	Del 16/01/2020 Al 31/03/2020	Recursos Fiscales	Partida Presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”				Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento	20 Veinte folios	\$541,947.00 (Quinientos cuarenta y	Del 01/04/2020 Al	Recursos Fiscales	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>En proceso</b></p> <p><a href="#">Soporte documental</a></p>
No. folios	Monto mensual																																				
9	\$11,129.00																																				
2	\$9,716.00																																				
1	\$8,432.00																																				
8	\$6,578.00																																				
Partida Presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”																																					
Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento																																		
20 Veinte folios	\$451,622.50 (Cuatrocientos cincuenta y un mil, seiscientos veintidós pesos 50/100 M.N.)	Del 16/01/2020 Al 31/03/2020	Recursos Fiscales																																		
Partida Presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”																																					
Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento																																		
20 Veinte folios	\$541,947.00 (Quinientos cuarenta y	Del 01/04/2020 Al	Recursos Fiscales																																		



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte																
	<table border="1" data-bbox="667 375 1318 542"> <tr> <td data-bbox="667 375 835 542"></td> <td data-bbox="835 375 995 542">un mil, novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)</td> <td data-bbox="995 375 1157 542">30/06/2020</td> <td data-bbox="1157 375 1318 542"></td> </tr> </table> <p data-bbox="667 570 1318 737">En el mismo sentido, se cuenta con el oficio número SAF/DGAP/DEAPU/FIS3136/2020 de fecha 05 de julio del 2020 mediante el cual se autoriza la continuación del Programa para contratación de los Prestadores de Servicios del ejercicio presupuestal 2020, de conformidad a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="667 760 1318 1151"> <thead> <tr> <th colspan="4" data-bbox="667 760 1318 818">Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"</th> </tr> <tr> <th data-bbox="667 818 835 899">Número de Folios</th> <th data-bbox="835 818 995 899">Importe Bruto Mensual</th> <th data-bbox="995 818 1157 899">Vigencia</th> <th data-bbox="1157 818 1318 899">Tipo de Financiamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="667 899 835 1151">20 Veinte folios</td> <td data-bbox="835 899 995 1151">\$541,947.00 Quinientos cuarenta y un mil, novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)</td> <td data-bbox="995 899 1157 1151">Del 01/07/2020 Al 30/09/2020</td> <td data-bbox="1157 899 1318 1151">Recursos Fiscales</td> </tr> </tbody> </table>		un mil, novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)	30/06/2020		Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"				Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento	20 Veinte folios	\$541,947.00 Quinientos cuarenta y un mil, novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)	Del 01/07/2020 Al 30/09/2020	Recursos Fiscales		
	un mil, novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)	30/06/2020																	
Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"																			
Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento																
20 Veinte folios	\$541,947.00 Quinientos cuarenta y un mil, novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)	Del 01/07/2020 Al 30/09/2020	Recursos Fiscales																
<p data-bbox="107 1182 369 1206"><b>Acuerdo 2019-O.69.-21</b></p> <p data-bbox="107 1208 646 1451">Con base en el Artículo 73, fracción I, II y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 10, fracción II y 14, fracción II y III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11, fracción IV, 13, fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento</p>	<p data-bbox="667 1208 1318 1451">La Coordinación Administrativa a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales realizó las acciones de captura del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para en el ejercicio 2020, en la plataforma que para tal fin dispone la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, mismo que se elaboró con apego al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y en los Lineamientos para la elaboración del PAAAPS 2020.</p>	<p data-bbox="1377 1208 1535 1263">Coordinación Administrativa</p>	<p data-bbox="1696 1208 1818 1232"><b>Concluido</b></p> <p data-bbox="1640 1289 1875 1317"><a href="#">Soporte documental</a></p>																



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Territorial de la Ciudad de México; Artículo 16, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para el ejercicio 2020, así como su erogación, hasta por un monto de \$15,358,346.00 (Quince millones trescientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).</b></p>	<p>El pasado 22 de enero de 2020, por medio del Oficio Número PAOT-05-300/400-0127-2020, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y al numeral 5.2.1 de la Circular Uno, vigente a la fecha, se envió el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) para el ejercicio 2020 a la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, con la finalidad de obtener la validación presupuestal correspondiente.</p> <p>Por medio del oficio SAF/SE/DGPPCEG/440/2020, de fecha 27 de enero de 2020, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, comunicó la validación presupuestal del PAAAPS 2020, para la PAOT, por un importe total de \$15,732,704.00 (Quince millones setecientos treinta y dos mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.), en virtud de que se apegó a los importes autorizados por el Congreso de la Ciudad de México.</p> <p>Con fecha 28 de enero de 2020, mediante el oficio PAOT-05-300/400-0177-2020, la Coordinación Administrativa de la PAOT remitió a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el ejercicio 2020, validado por la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto y capturado en la plataforma electrónica.</p> <p>Finalmente, para otorgar correcto cumplimiento a los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el pasado 31 de enero de 2020, el Resumen Presupuestal del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el ejercicio 2020.</p>		





Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p><b>Acuerdo 2019-O.69.-22</b> Con base en el Artículo 70 y 73 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 6 fracción V de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Artículos 10 fracción II y 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y Artículos 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Programa Estratégico 2019-2023 de la PAOT.</b></p>		<p>Todas las áreas administrativas de la PAOT.</p>	<p><b>Concluido</b></p>
<p><b>Acuerdo 2019-O.69.-23</b> Con base en el Artículo 70 y 73 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 6 fracción V de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Artículos 10 fracción II y 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y Artículos 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Programa Anual de Trabajo 2019 de la PAOT.</b></p>		<p>Todas las áreas administrativas de la PAOT.</p>	<p><b>Concluido</b></p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p><b>Acuerdo 2019-O.69.-24</b> Con base en el Artículo 73, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y La Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 90, 91, 92 de la Ley de Austeridad, Transparencia en remuneraciones, Prestaciones y recursos de la Ciudad de México; Artículos 10, fracción II, y 14, fracción III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 11, fracción, IV y 13, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y el Numeral 6 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos Humanos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Programa de Fomento al Ahorro de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México 2020.</b></p>	<p>Se presenta el avance del programa al 31 de julio de 2020.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>En proceso</b> <a href="#">Soporte documental</a></p>
<p><b>Acuerdo 2019-O.69.-25</b> Con base en el Artículo 73, fracción I, II y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 10, fracción II y 14, fracción II y III, de la ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 1, fracción IV, 13, fracción IV y 54, fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental Y del Ordenamiento</p>	<p>La Coordinación Administrativa manifiesta que por dos años consecutivos no se han destinado recursos para Capacitación, no obstante, se ha promovido al interior de la organización, el tomar cursos en línea que ofrecen áreas del Gobierno de la Ciudad de México e instancias del Gobierno Federal con temas específicos, pero sin costo.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>Concluido</b></p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Territorial de la Ciudad de México; y Fracción V, Numeral 8 y 10 de las Políticas Generales de Administración de la PAOT, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Programa Anual de Capacitación de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2020, mismo que se ajustará al anteproyecto presupuestal que valide la Secretaría de Administración y Finanzas.</b></p>			
<p><b>Acuerdo 2019-O.69.-26</b> Con base en el Artículo 73, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 10, fracción II y 14, fracción II y III, de la ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, artículos 11, fracción IV, 13, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y artículo 41 de la Ley de Archivos del Distrito Federal, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Programa Institucional de Desarrollo archivístico de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México 2020.</b></p>	<p>Mediante oficio PAOT-05-300/153-001-2020 de fecha 21 de enero de 2020, dirigido a la Mtra. Yesica Luna Espino, Directora General de Recursos Materiales y Servicios General de la Secretaría de Administración y Finanzas, se remitió para su registro el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico y su cronograma de ejecución para el ejercicio 2020; se está a la espera del registro del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico por la citada Dirección General.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>En proceso</b>  <a href="#">Soporte documental</a></p>
<p><b>Acuerdo 2019-O.69.-27</b> Con base en el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso</p>	<p>Se presentan avances a través del Informe de Actividades de la PAOT.</p>	<p>Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión</p>	<p><b>Concluido</b></p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe; Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo; Artículos 10 y 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículo 55 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Programa Vigilante Ambiental de la PAOT.</b></p>			
<p><b>Acuerdo 2019-O.69.-28</b> Con base en el Artículo 70 de la de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 10 y 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículo 55 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Normas Generales en Materia de Comunicación Social para la Administración Pública del Distrito Federal, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Plan Anual de Difusión de la PAOT 2020.</b></p>	<p>Se presentan avances a través del Informe de Actividades de la PAOT.</p>	<p>Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión</p>	<p><b>Concluido</b></p>
<p><b>Acuerdo 2019-O.69.-29</b> Con base en el Artículo 73, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 10, fracción XXV, y 14, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento</p>	<p>Derivado de la Declaración de Emergencia Sanitaria realizada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el pasado 11 de marzo, las instancias responsables de atender las solicitudes de bajas modificaron los tiempos de atención, por tal razón y en tanto no se modifique el semáforo</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>En proceso</b></p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
---------	---------------------	------------------	---------------------------------------

Territorial de la Ciudad de México; artículos 11, fracción, IV y 13, fracción IV de su Reglamento; Normas 3, 22, 23 y 25 fracción I, de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal; y numeral 8.3.3.4., fracciones I, II, III y IV, de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, **los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa realice los trámites de baja de los siguientes bienes:**

CABMSDF	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN
5111000102	000001	Enfriador y calentador de agua
5111000102	000005	Enfriador y calentador de agua
5111000102	000008	Enfriador y calentador de agua
5111000102	000009	Enfriador y calentador de agua
5111000102	000010	Enfriador y calentador de agua
5191000392	000005	Despachador de agua
5191000392	000007	Despachador de agua
5191000234	000001	Máquina de escribir eléctrica
5191000234	000003	Máquina de escribir eléctrica
5191000234	000004	Máquina de escribir eléctrica
5191000234	000006	Máquina de escribir eléctrica
5191000234	000007	Máquina de escribir eléctrica
5191000234	000008	Máquina de escribir eléctrica
5191000234	000009	Máquina de escribir eléctrica
5191000234	000010	Máquina de escribir eléctrica
5191000210	000001	Máquina calculadora eléctrica
5191000210	000002	Máquina calculadora eléctrica

epidemiológico en la Ciudad de México, la Coordinación Administrativa de la PAOT, continuará con las acciones necesarias para la baja de los bienes de referencia.



Acuerdo			Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte						
5191000210	000004	Máquina calculadora eléctrica									
5191000210	000005	Máquina calculadora eléctrica									
5111000304	000001	Ventilador de pedestal diámetro 16"									
5111000304	000004	Ventilador de pedestal diámetro 16"									
5111000304	000008	Ventilador de pedestal diámetro 16"									
5111000304	000011	Ventilador de pedestal diámetro 16"									
5111000304	000014	Ventilador de pedestal diámetro 16"									
5111000304	000015	Ventilador de pedestal diámetro 16"									
5111000266	000369	Silla metálica plegable									
5111000266	000428	Silla metálica plegable									
5111000266	000493	Silla de plástico plegable									
<p><b>Acuerdo 2019-O.69.-30</b>            Con base en el Artículo 73, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 10, fracción XXV, y 14, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11, fracción, IV y 13, fracción IV de su Reglamento; Normas 3, 22, 23 y 25 fracción I, de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal; y numeral 6.8., párrafo quinto de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa realice los trámites de baja y/o transferencia de dos vehículos oficiales.</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CABMSDF</th> <th>PROGRESIVO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>						CABMSDF	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN			
CABMSDF	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN									



Acuerdo			Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
5413000040	000005	VEHICULO TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, MARCA: DODGE DAKOTA, MODELO 2007, PLACAS DE CIRCULACIÓN 927 UMG			
5413000040	000006	VEHICULO TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, MARCA: DODGE DAKOTA, MODELO 2007, PLACAS DE CIRCULACIÓN 932 UMG			
<p><b>Se instruye al titular de la Coordinación Administrativa, para que lleve a cabo los trámites correspondientes para su baja y/o transferencia en estricto apego a la normatividad vigente.</b></p>					
<p><b>Acuerdo 2019-O.69.-31</b></p> <p>Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 14 fracción VIII y 15 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y Artículo 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2020.</b></p>				Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT.	<b>Concluido</b>
Sesión Ordinaria	Fecha	Hora			



Acuerdo			Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
---------	--	--	---------------------	------------------	---------------------------------------

Septuagésima	30 de marzo de 2020	10:00 horas			
Septuagésima Primera	30 de junio de 2020	10:00 horas			
Septuagésima Segunda	30 de septiembre de 2020	10:00 horas			
Septuagésima Tercera	11 de diciembre de 2020	10:00 horas			